



3. Registro Federal de Contribuyentes.
4. Identificación oficial vigente con fotografía del licitante o su representante legal.
5. Registro vigente del Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los **quince días hábiles posteriores a la firma del contrato**, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo al **Anexo N° 6** de las presentes bases.

El CREEVER y el proveedor que resulte adjudicado de los bienes, reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación para hacer efectiva la garantía, para el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33 fracción LIII y 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo publicado el 29 de enero de 2010, que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 10 y tercero transitorio del Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 11 de enero del 2005.

VIGÉSIMA TERCERA.- De no comparecer en el plazo indicado para la suscripción del contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) y si resulta favorable a los intereses del CREEVER.

VIGÉSIMA CUARTA.- Se podrá pactar con la empresa adjudicada la ampliación mediante Adendum del contrato y/o pedido formalizado, siempre y cuando ésta no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que la empresa sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato y/o pedido.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato.



VIGÉSIMA QUINTA.- El CREEVER podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato y/o pedido correrán a cargo de la empresa adjudicada; el CREEVER únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

6029

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La empresa adjudicada se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, o algún otro derecho de exclusividad, quedando liberado totalmente de ello el CREEVER.

CAPÍTULO VIII

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

VIGÉSIMA OCTAVA.- El CREEVER podrá declarar desierta la presente licitación, en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en estas bases;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

A este respecto, la declaración que haga el CREEVER de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.

VIGÉSIMA NOVENA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, el CREEVER procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicación al licitante único.

CAPÍTULO IX

DEL RECURSO DE REVOCACION

TRIGÉSIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado. El Recurso de Revocación se hará valer por escrito ante la Contraloría General del Estado, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación; el término



para interponer el recurso será de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, quien resolverá lo procedente conforme a lo estipulado en las leyes aplicables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 fracción XX, 82, 83 y 84 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO X

0030

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

TRIGÉSIMA PRIMERA.- A los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones se les aplicarán las sanciones siguientes:

I.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del estado, en la fecha que se cometa la infracción; y

II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

III.- Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

IV.- Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente **AL CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO**, respecto de lo no entregado de manera oportuna y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. El monto de la sanción deberá ser pagada al CREEVER.

Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- La empresa adjudicada se compromete a pagar como pena convencional por alguna situación irregular que se detecte, por los daños y perjuicios ocasionados por la misma, así como cuando no se haya atendido de manera adecuada y oportuna, además los gastos que se generen por la contratación con un tercero por causas imputables a la empresa adjudicada.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato y/o pedido, cuando no se cumplan con las condiciones y características de lo adjudicado, sin causa justificada por parte del proveedor.



TRIGÉSIMA QUINTA.- Los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida. Son infracciones:

- I. Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplir con los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las Instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la Institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por el CREEVER;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación;
- y
- VIII. Las demás previstas por la Ley de Adquisiciones o en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y será causa de descalificación, el incumplimiento por parte del licitante en alguno de los requisitos y/o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; así mismo queda prohibido entre los licitantes concertar posturas entre sí.

CAPÍTULO XI

ACLARACIONES

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Cualquier duda o aclaración respecto a las bases y anexos de la presente licitación, pueden ser presentadas directamente en el Área Administrativa remitirlas por correo electrónico a la dirección creever_materiales@hotmail.com ó al fax 01 228 819-90-89 para el caso del envío al fax o al correo electrónico deberá confirmarse la recepción y cualquier duda comunicarse al 01 228 8-19-90-89.

Xalapa, Veracruz, a 16 de agosto de 2010

ATENTAMENTE

C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CREEVER



Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Subdirección Administrativa

ANEXO N° 1

C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez
Subdirector Administrativo del Centro de
Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
P R E S E N T E

000 6032

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**, en nombre y representación de:

Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico:			
N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
N° de inscripción en el registro público de la propiedad Fecha:			
Relación de Accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre del Apoderado o Representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

Protesto lo necesario
XALAPA, VER A 20 DE AGOSTO DEL 2010

REPRESENTANTE LEGAL



A N E X O No. 2

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN

C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez
Subdirector Administrativo del
Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
P R E S E N T E

6033

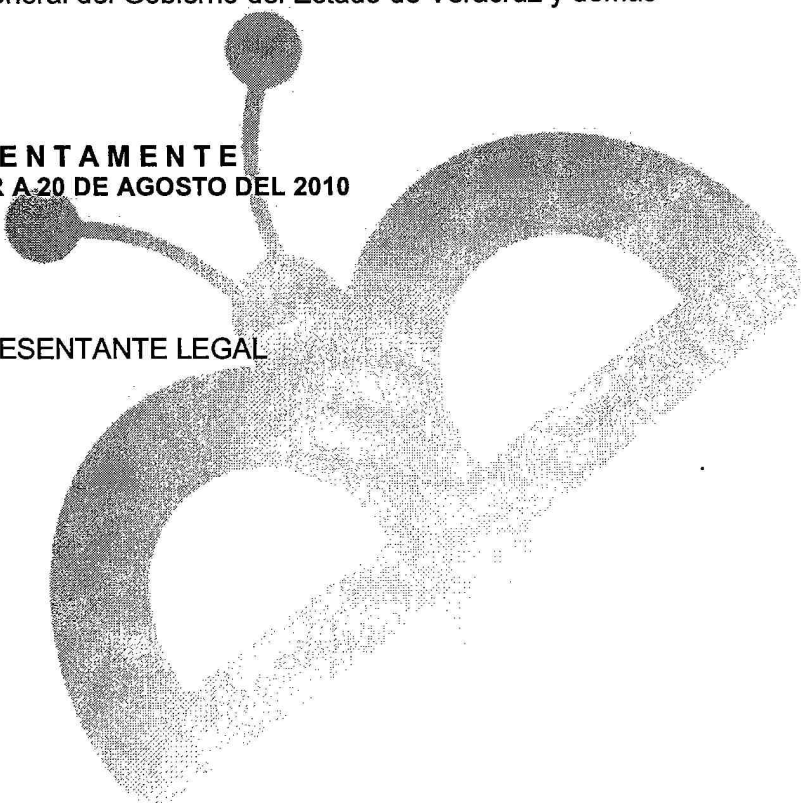
En relación a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por la empresa manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.-Conocer el contenido y alcance de la **Ley de Adquisiciones**, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **señalando que mi representada no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45** del citado ordenamiento, que le impidan participar en la licitación en cuestión, o celebrar pedidos y/o contratos derivados de ella.

2.-Que la empresa NO se encuentra inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER A 20 DE AGOSTO DEL 2010

REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 3

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instrucciones de llenado:

1. Elaborarla y presentarla en formato **Excel a partir de la versión 95 en adelante**, letra Arial No. 10 y sin combinación de celdas, utilizando una fila para cada partida, tomando para ello el presente modelo.
2. Incluir en el formato la **TOTALIDAD** de la(s) partida(s) **sometida(s) a concurso**, considerando únicamente el nombre genérico de la partida, descrita(s) en el anexo técnico. (Se pueden omitir las especificaciones técnicas únicamente para el modelo a utilizarse en la Proposición Económica; sin embargo, en la Proposición Técnica se deberán señalar todas y cada una de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados).
3. En las OBSERVACIONES señalar las particularidades correspondientes a su proposición. En caso de atender lo requerido en Bases, insertar la leyenda **"de acuerdo a bases"**, en caso contrario especificar lo propuesto.
4. **EN SU CASO, SEÑALAR LOS DESCUENTOS**

EJEMPLO/GUÍA del modelo para Proposición Económica:

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUB-TOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

(IMPORTE CON LETRA)

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El formato arriba indicado es únicamente un ejemplo que se señala como guía para su llenado y se firmará por el representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel membretado de la empresa, respetando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.



ANEXO N° 4

**CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
Y PRECIOS UNITARIOS.**

0035

C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En relación a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso; la empresa otorga su compromiso formal de sostener su proposición técnica y económica, así como los precios unitarios contenidos en su proposición económica en caso de errores aritméticos o de cualquier otra naturaleza, por 180 días naturales a partir del acto de Presentación y apertura de Propuestas, asumiendo la responsabilidad que pudiese derivarse con motivo de la adjudicación que pueda realizarse a favor de mi representada.

(LUGAR Y FECHA)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 5

CONSENTIMIENTO DE DEPÓSITO BANCARIO

0000 0036

C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de depósito bancario o cheque nominativo de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:
N° DE CUENTA:
SUCURSAL:
POBLACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO Nº 6

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

0037

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, y responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato número _____ de fecha _____ celebrado entre Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER), a través de _____ y _____, relativo a _____, con un monto total de _____ sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato,
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos,
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro,
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado,
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza,



f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz,

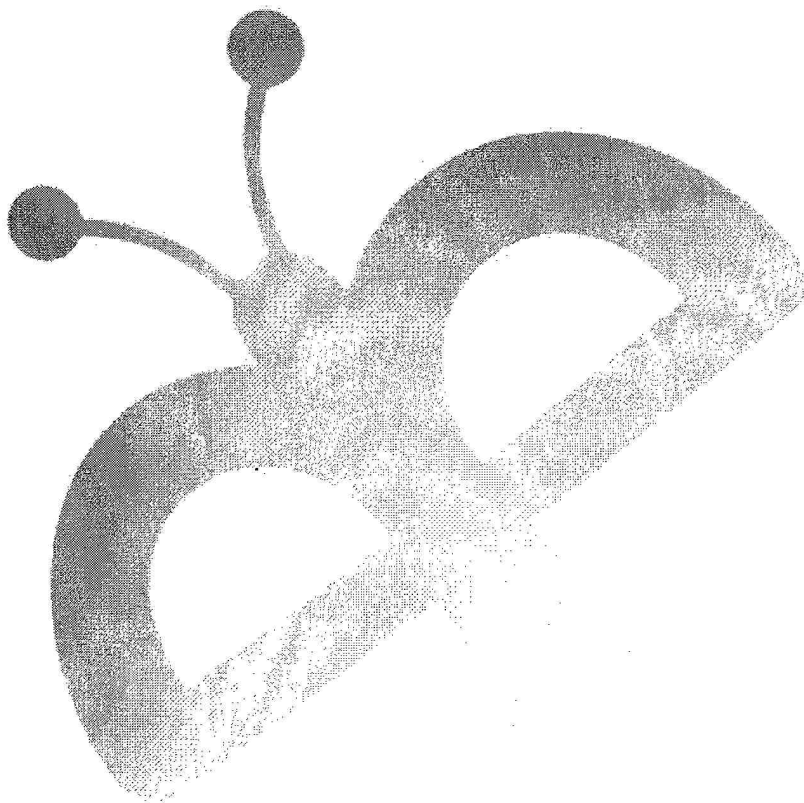
g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por **6 meses** contado a partir de la entrega formal de los bienes;

0038

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.

La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ANEXO TÉCNICO

6039

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Corte de pasto	M ²	20,000
	Delineamiento de áreas (márgenes)		
	Limpieza de jardineras, macizos y arriates.		
	Poda y limpieza de setos		
	Poda y limpieza de bambú		
	Mantenimiento de macetas		
	Manejo de arboles		
	Corte de pasto en áreas de adopasto		
	Riego		
	Fertilización		
	Control fitosanitario		
	Limpieza general de áreas verdes y jardines		

NOTA: NO INCLUYE JARDÍN TERAPÉUTICO



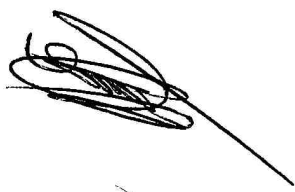
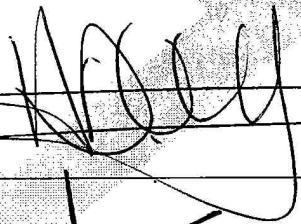
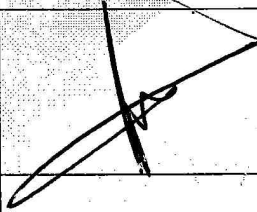
Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**

LISTA DE ASISTENCIA REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO

0040

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CREEVER	
L.A.E. LUIS HECTOR GONZÁLEZ BELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CREEVER	
LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO	SECRETARIA OPERATIVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA DEL CREEVER	
ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DEL CREEVER	
L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CREEVER	
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE SALUD		



Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**

LISTA DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

0041

CÁMARA	NOMBRE DE QUIEN ASISTE EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA	FIRMA
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE XALAPA		
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN		



Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER

LISTA DE ASISTENCIA DE PROVEEDORES

0042

LICITANTE	APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO	Miguel Angel Contreras CORDOVA	
ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ	ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA	
ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	MARTINA DEL SOCORRO GOMEZ BLANCO	



**Centro de Rehabilitación y Educación Especial
de Veracruz**
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER.** -----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las **diez horas del día veinte de agosto de dos mil diez**, reunidos en la Sala de Juntas del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER), ubicado en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanos No. 24, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, los servidores públicos los **CC. C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo; **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO**, Secretaría Operativa, en representación de la Oficina Jurídica, **ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE**, Jefe del Departamento de Equipamiento Especializado, todos ellos servidores públicos de este Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz e Integrantes de la Comisión de Licitación, así como el **L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA**, Jefe de Recursos Financieros del CREEVER, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Simplificada número **LS-GEV-22/003/2010**, relativa a la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER**, sin incluir Jardín Terapéutico, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, fracción II, inciso b), 9, 10, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin contar con la presencia de la Contraloría en virtud de que el CREEVER es de reciente creación por lo que no se cuenta con su propio órgano de control interno y la Contraloría General del Estado, no ha designado a un órgano de control que ejerza las facultades que establece el Reglamento Interior de la Contraloría General, en su artículo 23, así mismo se asienta que se envió invitación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Contadores Públicos de Xalapa de la iniciativa privada, mismos que no asistieron al acto. -----

Antes de dar inicio al presente acto, el **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, informa que para el presente proceso de licitación se remitieron oficios de invitación el pasado 16 de agosto del año en curso, a los siguientes proveedores: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, así mismo, se invitó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Contadores Públicos de Xalapa. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los participantes, contándose con la presencia de los siguientes licitantes: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente. -----



**Centro de Rehabilitación y Educación Especial
de Veracruz**
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Acto seguido se procede a recibir formalmente los sobres cerrados que contienen las proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes, exhibiéndose a la vista de todos los presentes, con el objeto de verificar que se encuentran debidamente sellados y que no han sido abiertos previamente. Inmediatamente después el **C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo, sede el uso de voz al **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar la apertura de los sobres que contienen las proposiciones técnicas de los licitantes, para constatar que están presentando los documentos requeridos dando lectura a las partidas ofertadas por las empresas e indicando los documentos presentados de acuerdo a las bases de la presente Licitación y revisando de manera cuantitativa la documentación que las integran, determinando que se desecha la propuesta técnica de **ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ**, toda vez que no presenta fotocopia del R.F.C., ni de su credencial de elector, de conformidad con la cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de lo cual se deja constancia en documento adjunto. -----

Concluida su lectura, se procede a la firma de las proposiciones en sus aspectos técnicos por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación y se pide a los proveedores presentes que designen a dos representantes para firmar el acta, en términos del artículo 43, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, habiendo sido designados los **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.** -----

Se reciben para la evaluación técnica las proposiciones de los licitantes **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente, toda vez que cumplen con la revisión cuantitativa. -----

Posteriormente, se procede a abrir los sobres que contienen las proposiciones económicas de las empresas participantes que cumplieron con las propuestas técnicas, dando lectura del monto de las partidas ofertadas por cada empresa participante, mismos que se asientan en un **cuadro comparativo**, pasando a formar parte de la presente acta. Las proposiciones económicas son igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y por los dos proveedores designados por los propios licitantes. Acto seguido, se reciben para evaluación económica cualitativa, las proposiciones de las empresas: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente. -----

Enseguida, se hace saber a todos los asistentes que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las bases del concurso y demás ordenamientos

legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la comisión de licitación, el análisis cualitativo de los requisitos de esta Licitación, así como la emisión del Dictamen y Fallo del mismo, el cual se hará saber a los concursantes en un término no mayor a tres días hábiles siguientes al presente acto. -----

6045

De igual manera se manifiesta que la adjudicación de los conceptos del Anexo Técnico, se llevará a cabo por la convocante en la totalidad de la partida de la licitación. -----

Así mismo se hace constar que deberá el concursante sostener la proposición Técnica y Económica contenidas en el documento que han presentado, aún en caso de errores aritméticos o de cualquier otra naturaleza. Documentación que pasa a formar parte de este Procedimiento. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 11:10 horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO
SECRETARÍA OPERATIVA, EN
REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA


ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO

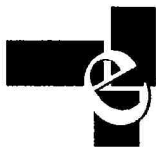

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CREEVER

EMPRESAS PARTICIPANTES


MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA
VIVEROS EL OLMO


MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIOS DE
CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-GEV/22/003/2010, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER.



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

000 0049

PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS -GEV/22/003/2010
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA
Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**

NOMBRE DE LA EMPRESA: Espacios de Consultoría, Asesoría y Servicios Profesionales S.A. de C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ECA 080129 DX7

DOMICILIO: Av. Cándido Aguilar No.13

Colonia Adolfo López Mateos

Código Postal 91020

Xalapa, ver.

FECHA: 20 de agosto de 2010.

1. RESUMEN DE ACTIVIDADES:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM.	CANTIDAD
1	Corte de pasto Delineamiento de áreas (márgenes) Limpieza de jardineras, macizos y arriates. Poda y limpieza de setos Poda y limpieza de bambú Mantenimiento de macetas Manejo de arboles Corte de pasto en áreas de adopasto Riego Fertilización Control fitosanitario Limpieza general de áreas verdes y jardines	M ²	20,000



2. PROCEDIMIENTOS Y RUTINAS:

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	AREA
Corte de pasto	Cada 15 días (primavera-verano) Cada 20 días (otoño-invierno)	Todas donde se tiene pasto
Delineamiento de áreas	Cada 15 días (primavera-verano) Cada 25 días (otoño-invierno)	Todas
Limpieza de jardineras, macizos y arriates.	Cada 15 días	En jardineras y arriates
Poda y limpieza de setos	Cada 30 días	Arbustos de seto
Poda y limpieza de bambú	Cada 30 días	Area perimetral
Mantenimiento de macetas	Cada 4 días	Donde se encuentren
Manejo de arboles	Eventual	Todos los arboles
Corte de pasto en áreas de adopasto	Cada 30 días	Estacionamiento visitas
Riego	Programa de riego nocturno para optimización de consumo y uso de agua	Todas
Fertilización	Cada 30 días	Todas
Control fitosanitario	Cada 15 días	Todas
Limpieza general de áreas verdes y jardines	Permanente	Todas

NOTA: NO INCLUYE EL JARDIN TERAPÉUTICO.

Descripción de los procedimientos y rutinas a realizar:

Corte de pasto: El corte o poda de pasto se realiza con podadora de carreola y desmalezadora. Esta actividad se propone realizarla a través de una programación para atender todas las áreas de acuerdo a dos épocas del año. La maquinaria, equipo, combustibles y aditivos que se utilizan son suministrados por la empresa.

Delineamiento de áreas: En esta actividad se podan las orillas o margen del área verde para conservar la forma original del sitio. Se utilizan tijeras de corte y machete suministrados por la empresa.

Limpieza de jardineras, macizos y arriates: Se retiran malezas, hierbas, basura vegetal y partes muertas y dañadas de las plantas. Se utiliza herramienta suministrada por la empresa.

Poda de setos: Para conservar la forma de las especies, propias de éste tipo de uso ornamental, éstas se recortan de altura y espesor. Se utilizan tijeras de corte suministradas por la empresa.



Poda y limpieza de bambú: Por el crecimiento desordenado de esta planta y por su uso en la colindancia se realizara una poda de mantenimiento y el retiro de materia seca y muerta. Se utiliza herramienta suministrada por la empresa.

Mantenimiento de macetas: Se hace una revisión general de las plantas en maceta, se riegan, se eliminan hojas y partes secas, en su caso se recomendara cambiar de lugar si su ubicación no es la adecuada. Se utiliza herramienta suministrada por la empresa.

Manejo de árboles: De acuerdo a los requerimientos, se realizará poda de mantenimiento y conservación, dándole forma a los arboles de acuerdo a la especie y/o eliminando ramas y partes dañadas o en mal estado. Se utiliza equipo suministrado por la empresa.

Corte de área de adopasto: En la superficie donde se encuentra colocada el adopasto, se realizará la poda del pasto. Se utiliza equipo suministrado por la empresa.

Riego: Se propone establecer un programa de riego de 2 a 3 veces por semana dependiendo de las condiciones de humedad.

Fertilización: Con la finalidad de proporcionar nutrientes a las plantas y áreas verdes en general, así como mejorar las propiedades nutricionales del suelo es recomendable la aplicación de fertilizantes. Estos productos serán proporcionados por la empresa. Se anexa tabla:

FERTILIZANTE	CANTIDAD REQUERIDA POR MES	UNIDAD
Sulfato de amonio	1	50 kg
17-17-17	1	50 kg
Foliar	2	1 lto.

Control fitosanitario: La fumigación se realizará para prevenir y controlar plagas y enfermedades propias de las plantas y áreas verdes en general. Estos productos serán proporcionados por la empresa. A continuación se describen algunas plagas y enfermedades detectadas en la inspección realizada y los productos a aplicar para controlar y prevenir:

PLAGA/ENFERMEDAD	PRODUCTO
Hormiga arriera	Insecticida granulado
Gallina ciega	Insecticida granulado
Fumagina	Fungicida polvo



Pulgón	Insecticida liquido
Piojo harinoso	Insecticida liquido
Escamas	Insecticida liquido
Hormiga común	Insecticida liquido

Nota: Es importante mencionar que las dosis que los productos a utilizar serán biológicos o de baja toxicidad. De igual forma, esta actividad no se trata de una fumigación domestica, sino que exclusivamente para el control de plagas de jardín y áreas verdes.

Resiembra de plantas y flores: En su momento, algunas plantas y flores de "temporada" perderán su mejor aspecto por cuestiones naturales, por lo que serán sustituidas por plantas nuevas.

Limpieza general: Este punto se refiere al retiro de basura vegetal, ramas, hojas, flores secas, tierra y otros materiales propios de las áreas verdes.

3. **PERSONAL:**

Puesto	Cantidad	Horario
Jardinero	3	Lunes a viernes 8:00 a 17:00 hrs Sabado 8:00 a 13:00 hrs
Supervisor	1	variable

4. **HERRAMIENTAS Y EQUIPO:**

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN /USO
Podadora	1	Para corte de pasto
Desmalezadora	2	Para corte de pasto
Motosierra	1	Para corte de ramas y troncos
Tijeras de podar	3	Para poda de arbustos
Tijeras corta setos	3	Para poda de arbustos



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

0053

Mochila de fumigación	2	Para aplicación de agroquímicos
Herramientas varias	lote	Machetes, palas, picos, etc.
Equipo de seguridad	1	Para protección al aplicar agroquímicos
Escobas de jardín	3	Para barrer basura de jardín
Escobas		Para barrer basura de jardín
Manguera	2	Para riego en áreas críticas
Escalera	1	Para poda y manejo de árboles

5. Calendarización:

SEPTIEMBRE																														
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
Corte de pasto																														
Delineado																														
Limpieza de jardineras																														
Poda de setos																														
Poda de bambu																														
Mant. de macetas																														
Manejo de arboles																														
Corte en adopasto																														
Riego																														
Fertilización																														
Control fitosanitario																														
Limpieza gral. areas																														

OCTUBRE																															
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
Corte de pasto																															



6054

[illegible][illegible][illegible]



000000 0055

[illegible]

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER. A 20 DE AGOSTO DE 2010.

MARTINA DEL SOCORRO GOMEZ BLANCO.
REPRESENTANTE LEGAL.

AV. CÁNDIDO AGUILAR No.13. COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS
XALAPA, VERACRUZ.C.P., 91020



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

ANEXO No. 3

1855 0062

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Corte de pasto				
	Delineamiento de áreas (márgenes)				
	Limpieza de jardineras, macizos y arriates.				
	Poda y limpieza de setos				
	Poda y limpieza de bambú				
	Mantenimiento de macetas				
	Manejo de arboles	m ²	20,000	\$ 7.149	\$ 142,980.00
	Corte de pasto en áreas de adopasto				
	Riego				
	Fertilización				
	Control fitosanitario				
	Limpieza general de áreas verdes y jardines				
				SUB-TOTAL	\$142, 980.00
				I.V.A.	\$22,876.80
				TOTAL	\$ 165, 856.80

(Ciento sesenta y cinco mil ochocientos
cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Handwritten signature and notes on the right margin.



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

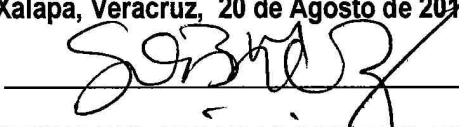
0000 0063

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:	De acuerdo a las bases
DURACIÓN DEL CONTRATO:	De acuerdo a las bases
LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	De acuerdo a las bases
VIGENCIA DE PRECIOS:	De acuerdo a las bases
GARANTÍA:	De acuerdo a las bases

ATENTAMENTE

Xalapa, Veracruz, 20 de Agosto de 2010.


MARTINA DEL SOCORRO GOMEZ BLANCO

REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS DE ORNATO
Plantas y Flores para la mejor ocasión



0067

PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS -GEV/22/003/2010
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA
Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**

NOMBRE: Miguel Ángel Contreras Córdova

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COMC630310 411

DOMICILIO: Desviación a las Trancas s/n Col. El olmo. C.P. 91194. Xalapa, Ver.

FECHA: 20 de agosto de 2010.

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Corte de pasto Delineamiento de áreas (márgenes) Limpieza de jardineras, macizos y arriates. Poda y limpieza de setos Poda y limpieza de bambú Mantenimiento de macetas Manejo de arboles Corte de pasto en áreas de adopasto Riego Fertilización Control fitosanitario Limpieza general de áreas verdes y jardines	M²	



PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS DE ORNATO

Plantas y Flores para la mejor ocasión

ACTIVIDADES A REALIZAR:



0068

ACTIVIDAD	AREA
Corte de pasto	Todas donde se tiene pasto
Delineamiento de áreas	Todas
Limpieza de jardineras, macizos y arriates.	En jardineras y arriates
Poda y limpieza de setos	Arbustos de seto
Poda y limpieza de bambú	Area perimetral
Mantenimiento de macetas	Donde se encuentren
Manejo de arboles	Todos los arboles
Corte de pasto en áreas de adopasto	Estacionamiento visitas
Riego	Todas
Fertilización	Todas
Control fitosanitario	Todas
Limpieza general de áreas verdes y jardines	Todas

NOTA: NO SE INCLUYE EL JARDIN TERAPÉUTICO.

HERRAMIENTAS Y EQUIPO:

- Podadoras
- Desmalezadoras
- Herramientas varias
- Tijeras de podar
- Tijeras para setos
- Bomba de fumigación
- Escobas
- Mangueras

PROGRAMACION

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
Corte de pasto	Una vez al mes.
Delineamiento de áreas	Una vez al mes
Limpieza de jardineras, macizos y arriates.	Dos veces por mes
Poda y limpieza de setos	Una vez al mes
Poda y limpieza de bambú	Cada 2 meses
Mantenimiento de macetas	Cada tercer día

Desviación a las Trancas s/n Col. El Olmo Xalapa, Ver. Tel. 012288 126874
C.P. 91194 E-mail: viveroselolmo@hotmail.com



PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS DE ORNATO
Plantas y Flores para la mejor ocasión



Manejo de árboles	Una o dos veces al mes
Corte de pasto en áreas de adopasto	Una vez al mes
Riego	Dos veces a la semana
Fertilización	Una vez al mes
Control fitosanitario	Una vez al mes
Limpieza general de áreas verdes y jardines	diario

ATENTAMENTE

XALAPA, VER A 20 DE AGOSTO DEL 2010

Ing. Miguel Ángel  Contreras Cordova
REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS DE ORNATO
Plantas y Flores para la mejor ocasión

ANEXO N° 1



C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez
Subdirector Administrativo del Centro de
Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
P R E S E N T E

6070

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**, en nombre y representación de:

VIVEROS "EL OLMO". Ing. Miguel Ángel Contreras Cordova.

Colonia: El Olmo	Delegación o Municipio: Xalapa
Código Postal: 91194	Entidad Federativa: Veracruz
Teléfonos: (228) 812 6874	Fax:
Correo Electrónico:	
N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
N° de inscripción en el registro público de la propiedad Fecha:	
Relación de Accionistas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante: Miguel Angel Contreras Cordova	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo necesario
XALAPA, VER A 20 DE AGOSTO DEL 2010

Ing. Miguel Ángel Contreras Cordova
REPRESENTANTE LEGAL



PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS DE ORNATO

Plantas y Flores para la mejor ocasión

ANEXO N° 3



6074

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Corte de pasto Delineamiento de áreas (márgenes) Limpieza de jardineras, macizos y arriates. Poda y limpieza de setos Poda y limpieza de bambú Mantenimiento de macetas Manejo de árboles Corte de pasto en áreas de adopasto Riego Fertilización Control fitosanitario Limpieza general de áreas verdes y jardines	m ²	20 000	\$ 8.10	\$ 162,000.00
				SUB-TOTAL	\$ 162,000.00
				I.V.A.	\$ 25,920.00
				TOTAL	\$ 187,920.00

CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN.

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

Según las bases

DURACION DEL CONTRATO:

Según las bases

LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DE SERVICIOS

Según las bases

VIGENCIA DE PRECIOS:

Según las bases

GARANTÍA:

Según las bases

XALAPA, VER A 20 DE AGOSTO DEL 2010

Ing. Miguel Ángel Cordero Cordova
REPRESENTANTE LEGAL

Desviación a las Trancas sm Col. El Olmo Xalapa, Ver. Tel. 012288 126874

C.P. 91194 E-mail: viveroselolmo@hotmail.com



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER.-----

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las **diez horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diez**, reunidos en la Sala de Juntas del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER), ubicado en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanos número veinticuatro, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, los servidores públicos los **CC. C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo; **LAE LUIS HECTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO**, **Secretaría Operativa**, en representación de la Oficina Jurídica, **ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE**, Jefe del Departamento de Equipamiento Especializado y **L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA**, Jefe de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de este Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz; por lo que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, fracción II, inciso b), 44, 48, 51 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes y dictaminar las mejores condiciones para la convocante y emitir el fallo de la Licitación Simplificada N° **LS-GEV-22/003/2010**, relativa a la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER**, sin incluir Jardín Terapéutico, por lo que: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes**, es necesario para mantener las áreas verdes del CREEVER en buen estado. -----

SEGUNDO.- Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que el gasto aproximado de la contratación no supera el monto de lo señalado en el artículo 27, fracción III, del mismo ordenamiento jurídico y el origen de los recursos son estatales. -----

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de agosto del presente año, se enviaron los oficios de invitación y bases para participar en la **Licitación Simplificada N° LS-GEV-22/003/2010**, relativa a la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER**, a las siguientes empresas: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y ESPACIOS DE CONSULTORÍA,**



ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.; así mismo, se invitó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, asentándose que no asistió ningún representante de éstas últimas. -----

CUARTO.- Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se desarrolló el día **veinte de agosto del presente año a las diez horas**, conforme a lo establecido en el artículo 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los sobres de las propuestas técnicas y económicas que fueron recepcionados por la Comisión de Licitación y se contó con la presencia de los **CC. C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo; **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO**, Secretaría Operativa, en representación de la Oficina Jurídica, **ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE**, Jefe del Departamento de Equipamiento Especializado, así como el **L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA**, Jefe de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de este Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz, así como con la presencia de los **C.C. MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.** respectivamente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Licitación está legalmente facultada para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la Licitación Simplificada N° **LS-GEV-22/003/2010**, en términos de los artículos 2, fracción II, inciso b), 9, 10, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER**, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases del procedimiento. -----

TERCERO.- Que como se deriva del Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de los licitantes: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente, los cuales entregaron Propositiones Técnicas y Económicas a la comisión de licitación recibiendo de manera formal y abriéndose en primer término los sobres de proposiciones -----

técnicas dando lectura de las partidas en las cuales participaron, efectuándose la revisión cuantitativa de la documentación, la cual sólo cumplieron **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, y se procedió a desechar la propuesta de la propuesta técnica de **ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ**, de conformidad con la cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que no presentó fotocopia del R.F.C., ni de su credencial de elector, por lo que no se evalúa su propuesta técnica y no se abre el sobre de la propuesta económica, de lo que se dejó constancia en el acta circunstanciada del acto de presentación y apertura de propuestas, firmando los integrantes de la Comisión de Licitación y los proveedores, los **C.C. MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, mismos que fueron designados por los propios licitantes, en términos del artículo 43, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron con las propuestas técnicas, de las empresas: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, que cumplieron cuantitativamente con su proposición económica, dejándose constancia de esta junta, así como de las ofertas y condiciones en el acta respectiva y en el cuadro comparativo de proposiciones económicas de las empresas participantes, documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma, que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido, en ese sentido, una vez analizadas las proposiciones técnicas de los participantes, se procedió a comparar las ofertas económicas presentadas a la Comisión de Licitación para analizar las proposiciones ofertadas, a fin de adjudicar a favor del licitante que habiendo cumplido con los requisitos técnicos solicitados, hubiera presentado la oferta más conveniente al interés de la convocante. -----

QUINTO.- Que analizadas las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, la adjudicación de la partida en concurso se hace a través del procedimiento de mejor precio por partida, considerando que se cotizan los conceptos de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que los bienes cumplen con las características solicitadas, así como por convenir al interés de la



convocante. -----

SEXTO.- Que en la partida, las empresas participantes **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, cumplen con las especificaciones solicitadas en las bases y Anexo Técnico, por lo que se debe adjudicar a la propuesta económica más conveniente. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego en las bases de la licitación en cuestión y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que después del análisis a las propuestas Técnicas y Económicas de los participantes y a los Considerandos PRIMERO, SEGUNDO TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del Dictamen, se determina lo siguiente: -----

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

1. **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA:** Cumple con las especificaciones técnicas de las partida 1. -----
2. **ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ.** No se evalúa la propuesta técnica, en virtud de que no cumplió con los requisitos de dicha propuesta, por lo que se procedió a desechar la propuesta de la propuesta técnica de **ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ**, de conformidad con la cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que no presentó fotocopia del R.F.C., ni de su credencial de elector, por lo que no se evalúa su propuesta técnica y no se abre el sobre de la propuesta económica. -----
3. **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.,** Cumple con las especificaciones técnicas de la partida 1. -----

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

1. **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA** cumple técnicamente, pero su propuesta es la segunda más alta, con un importe de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL -----



CIENTO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

2. **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, Cumple técnicamente y presenta la propuesta económica más baja, con un importe de **\$142,980.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS /100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

0082

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo que antecede a las proposiciones económicas presentadas por los concursantes, **se resuelve adjudicar la LS-GEV-22/003/2010**, relativa a la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER** a la empresa: **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, correspondiente a la PARTIDA ÚNICA, por un importe de **\$142,980.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar el precio más económico para la convocante.** -----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la segunda mejor opción fue la empresa **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO**, lo que se muestra en el **cuadro económico comparativo**, el cual forma parte integral del presente Dictamen técnico-económico y Fallo. -----

CUARTO.- Notifíquese a la empresa: **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, para que asista a firmar el contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, ubicado en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzananas número veinticuatro, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, de 09:00 a 15:00 horas. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Tercera de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-22/003/2010**, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento. -----

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes el fallo correspondiente. -----

Lo anterior se hace del conocimiento de los participantes para que surta efectos legales, enterados de su contenido y fuerza legal. Se cierra la presente a las once horas del día de su inicio. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de licitación, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para su debida constancia. -----

POR EL CREEVER

4.000 0083



C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO
SECRETARÍA OPERATIVA EN
REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA
JURÍDICA



ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CREEVER

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA N°. LS-GEV-22/003/2010, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER.

ASERTA®
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3596-00252-2
Código de Seguridad: fhcJw94
Folio: 345566
Monto de la fianza: \$14,298.00
Monto de este movimiento: \$14,298.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 2 de Septiembre de 2010

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: ESPACIOS DE CONSULTORIA ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DE VERACRUZ

ANTE: CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DE VERACRUZ.

PARA GARANTIZAR POR ESPACIOS DE CONSULTORIA ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., R.F.C. ECA080129DX7, CON DOMICILIO EN CANDIDO AGUILAR NO. 13, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, XALAPA, VER., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO NO. JCREEVER/CTO-003-10 Y DE SU (S) ANEXO (S) RESPECTIVO (S) DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION DE AREAS VERDES DEL CREEVER, CUYAS CARACTERISTICAS SE ESPECIFICAN EN EL MENCIONADO CONTRATO.- ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE DESDE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011, FECHA EN QUE AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA CANCELADA.- Y CUALQUIER RECLAMACION CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERA SERNOS PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES, PRECISAMENTE DURANTE SU VIGENCIA O HASTA 30 DIAS POSTERIORES A LA MISMA.- AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93 AL 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.- Y AL EFECTO, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, PAGARA EN TERMINOS DE LEY.- EL MONTO DE ESTA FIANZA SE DISMINUIRA EN PROPORCION A EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE VAYA ACREDITANDO EL FIADO.-FIN DE TEXTO=

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito con un monto el texto de la misma obra la contratación, de conformidad con el artículo 60 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la Afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en cualquier forma la firma electrónica producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos de papel, siempre y cuando el mismo sea probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos significativos a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza, con el fin de establecer para la fianza electrónica proviene de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 60 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de cualquier información disponible en página de Internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales. La póliza es un documento "HORIZONTAL" APARECE A LA POLIZA DE FIANZA. Realizado en México, D.F., a los 02 días del mes de Septiembre del 2010.


JULIAN MORALES VILLA

LINEA DE VALIDACION

0262643



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

R.F.C. ECA080129DX7
CANDIDO AGUILAR No. 13, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 91020
XALAPA, VERACRUZ

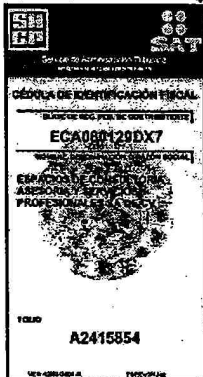
0004

Nombre		FACTURA	
Domicilio		Nº 0550	
Ciudad		Fecha	
CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ		15 DIC 10	
BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS No 24 COL. NUEVO XALAPA		R.F.C. CRE 100629843	
XALAPA, VER.			

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
	SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES. SERVICIO DE PUNIGACION Y APLICACION DE FERTILIZANTES EN AREAS VERDES.		35800.00

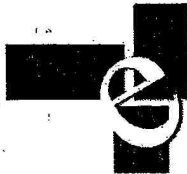
Cantidad con letra	Subtotal	I.V.A.	Total
CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN.	\$ 35800.00	\$ 5728.00	\$ 41528.00

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



MARIA DEL ROSARIO CORTES GONZALEZ,
IMPRESA RESURRECCION, R.F.C.
COGR 601020 BUS, RUIZ CORTINES
No. 587 B, COL. VIRGINA CORDERO
DE MURILLO VIDAL, C.P. 91010,
TEL. 8 40 69 99 XALAPA, VER. AUTORIZACION
VIA INTERNET 30/04/02. NUMERO DE
APROBACION DEL SISTEMA DE
IMPRESORES AUTORIZADOS: 18700049
FECHA DE IMPRESION: 12 DE FEBRERO DE 2010
VIGENCIA: 11 DE FEBRERO DE 2012. IMPRESION
DE 500 JUEGOS CON FOLIO DEL 501 AL 1000.



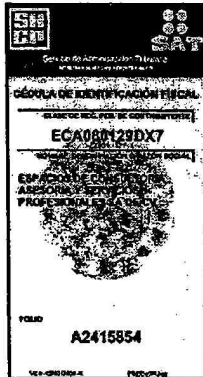


ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

R.F.C. ECA080129DX7
CANDIDO AGUILAR No. 13, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 91020
XALAPA, VERACRUZ

0005

Nombre	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ	FACTURA	
Domicilio	BLV. CULTURAS VERACRUZANAS No 24 Col. NVO XALAPA	No 0548	
Ciudad	XALAPA, VER.	R.F.C.	CRE100629843
Fecha	07	DIC	10



MARIA DEL ROSARIO CORTES GONZALEZ,
IMPRESA RESURRECCION, R.F.C.
COGR 601020 809, RUIZ CORTINES
No. 587 B, COL. VIRGINA CORDERO
DE MURILLO VIDAL, C.P. 91010,
TEL. 01 40 89 99 XALAPA, VER. AUTORIZACION
VIA INTERNET 30/04/02. NUMERO DE
APROBACION DEL SISTEMA DE
IMPRESORES AUTORIZADOS: 18700049
FECHA DE IMPRESION: 12 DE FEBRERO DE 2010
VIGENCIA: 11 DE FEBRERO DE 2012. IMPRESION
DE 500 JUEGOS CON FOLIO DEL 501 AL 1000.

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
	SERVICIO DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES. SERVICIO DE PUMGACION Y APLICACION DE FERTILIZANTES EN AREAS VERDES.		35 800.00
Cantidad con letra CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN.		Subtotal \$	35 800.00
		I.V.A \$	5 728.00
		Total \$	41 528.00

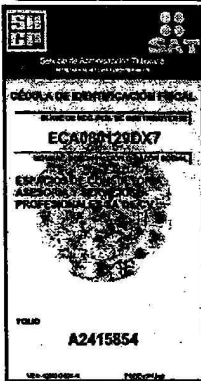
LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

R.F.C. ECA080129DX7
CANDIDO AGUILAR No. 13, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 91020
XALAPA, VERACRUZ

0006

Nombre CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ		FACTURA									
Domicilio BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS No 24 COL. NUEVO XALAPA		Nº 0544									
Ciudad XALAPA, VER.	R.F.C. CRE 100 62 9843	Fecha 10 NOV 10									
	<table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>SUMINISTRO Y APLICACION DE INSEC- TICIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN ARBOLES. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES</td></tr></tbody></table>	Cantidad	Descripción		SUMINISTRO Y APLICACION DE INSEC- TICIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN ARBOLES. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES	<table border="1"><thead><tr><th>P. Unitario</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>35580.00</td></tr></tbody></table>	P. Unitario	Importe		35580.00	
Cantidad	Descripción										
	SUMINISTRO Y APLICACION DE INSEC- TICIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN ARBOLES. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS VERDES										
P. Unitario	Importe										
	35580.00										
Cantidad con letra CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PASOS 80/100 M.N.		Subtotal \$	35580.00								
		I.V.A \$	5692.80								
		Total \$	41272.80								

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

MARIA DEL ROSARIO CORTES GONZALEZ,
IMPRESA RESURRECCIÓN, R.F.C.
COGR 601020 SUS, RUIZ CORTINES
No. 587 B, COL. VIRGINIA CORDERO
DE MURILLO VIDAL, C.P. 91010,
TEL. 01 99 99 XALAPA, VER. AUTORIZACIÓN
VIA INTERNET 30/04/02. NUMERO DE
APROBACIÓN DEL SISTEMA DE
IMPRESORES AUTORIZADOS: 18700049
FECHA DE IMPRESIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2010
VIGENCIA: 11 DE FEBRERO DE 2012. IMPRESIÓN
DE 500 JUEGOS CON FOLIO DEL 501 AL 1000.

créver
Departamento de
Recursos Materiales
y
Servicios Generales



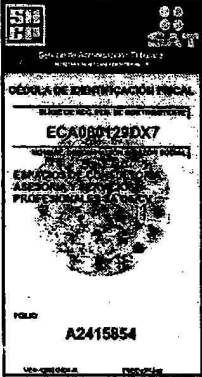
ESPACIOS DE CONSULTORÍA,
ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

R.F.C. ECA080129DX7
CANDIDO AGUILAR No. 13, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 91020
XALAPA, VERACRUZ

0007

Nombre CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ		FACTURA	
Domicilio BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS No 24 COL. NUEVA XALAPA		Nº 0535	
Ciudad XALAPA, VER. R.F.C. CPE 100629843		Fecha 22 SEPT 10	
Cantidad	Descripción	P. Unitario	Importe
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y JARDINERA EN GENERAL.		35800.00
Cantidad con letra CUARENTA Y UN MIL CINIENTOS VENTICINCO PESOS 00/100 MN.		Subtotal \$	35800.00
		I.V.A \$	5728.00
		Total \$	41528.00

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN



MARÍA DEL ROSARIO CORTES GONZÁLEZ,
IMPRESA RESURRECCIÓN, R.F.C.
COGR 601020 809, RUIZ CORTINES
No. 507 B, COL. VIRGINIA CORDERO
DE MURILLO VIDAL, C.P. 91010,
TEL. 01 40 69 99 XALAPA, VER. AUTORIZACIÓN
VIA INTERNET 30/04/02. NÚMERO DE
APROBACIÓN DEL SISTEMA DE
IMPRESORES AUTORIZADOS: 18700049
FECHA DE IMPRESIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2010
VIGENCIA: 11 DE FEBRERO DE 2012. IMPRESIÓN
DE 500 JUEGOS CON FOJO DEL 501 AL 1000.

XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 16 DE AGOSTO DE 2010

OFICIO No. DGCREEVER 043-A-10

Clasificación. 6C.3.1

ASUNTO: INVITACIÓN A LA LICITACIÓN

ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA
Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
AV. CÁNDIDO AGUILAR NO. 13
COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
C.P. 91020
XALAPA, VER.

0014

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 9, 56, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le invita a participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-22/003/2010, relativa a la Contratación del Servicio de Jardinería y Fumigación de Áreas Verdes, cuyas características se describen en las bases anexas.

La proposición técnica y económica deberán ser entregadas, por separado en sobres debidamente cerrados. La recepción y apertura de éstos será el día 20 de agosto del año en curso, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanos No. 24, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, haciendo mención que conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la asistencia de los participantes es opcional, señalando que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura no será aceptada.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL

RECIBIDO
Departamento de
Recursos Materiales
Servicios Generales
16/Agosto/2010

c.c.p. C.P. C. Luis Javier Velasco Ramírez. Subdirección Administrativa del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. L.A.E. Luis Héctor González Bello. Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. Oficina jurídica del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. FEFL/mgl

RECIBI 16 DE AGOSTO DE 2010

MARTINA DEL SOCORRO GOMEZ BLANCO

Blvd. Culturas Veracruzanos N° 24 Col. Nuevo Jalapa. C.P. 91097
Xalapa, Veracruz. Tel(s): (228)819-46-77 y (228)819-14-05.

XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 16 DE AGOSTO DE 2010

OFICIO No. DGCREEVER 043-B-10

Clasificación. 6C.3.1

ASUNTO: INVITACIÓN A LA LICITACIÓN

MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA
O VIVEROS EL OLMO
DESVIACIÓN A LAS TRANCAS S/N
COL. EL OLMO
XALAPA, VER.

0015

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 9, 56, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le invita a participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-22/003/2010, relativa a la **Contratación del Servicio de Jardinería y Fumigación de Áreas Verdes**, cuyas características se describen en las bases anexas.

La proposición técnica y económica deberán ser entregadas, por separado en sobres debidamente cerrados. La recepción y apertura de éstos será el día **20 de agosto del año en curso, a las 10:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanas No. 24, en la Nueva Jalapa de esta Ciudad Capital, haciendo mención que conforme al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la asistencia de los participantes es opcional, señalando que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura no será aceptada.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL

CREEVER
Departamento de
Recursos Materiales
y
Servicios Generales

16/Agosto/2010

c.c.p. C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez. Subdirección Administrativa del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. L.A.E. Luis Héctor González Bello. Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. Oficina jurídica del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. FEFL/mgl

Miguel Angel Calmas

16/Agosto/2010

Blvd. Culturas Veracruzanas N° 24 Col. Nueva Jalapa. C.P. 91097
Xalapa, Veracruz. Tel(s): (228)819-46-77 y (228)819-14-05.

XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 16 DE AGOSTO DE 2010

OFICIO No. DGCREEVER 043-C-10

Clasificación. 6C.3.1

ASUNTO: INVITACIÓN A LA LICITACIÓN

ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA
O VIVEROS RODRÍGUEZ
DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO TONALACO
XICO, VER.

0016

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 9, 56, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le invita a participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-22/003/2010, relativa a la Contratación del Servicio de Jardinería y Fumigación de Áreas Verdes, cuyas características se describen en las bases anexas.

La proposición técnica y económica deberán ser entregadas, por separado en sobres debidamente cerrados. La recepción y apertura de éstos será el día 20 de agosto del año en curso, a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanas No. 24, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, haciendo mención que conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la asistencia de los participantes es opcional, señalando que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura no será aceptada.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, hago propiciar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL



c.c.p. C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez. Subdirección Administrativa del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. L.A.E. Luis Héctor González Bello. Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. Oficina jurídica del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. FEFL/mgl

RECIBI 16 DE AGOSTO DE 2010

ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA

Bvld. Culturas Veracruzanas N° 24 Col. Nuevo Jalapa. C.P. 91097
Xalapa, Veracruz. Tel(s): (228)819-46-77 y (228)819-14-05.



Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Dirección General

XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 10 DE AGOSTO DE 2010

OFICIO No. DGCREEVER 040-C-10

Clasificación. 6C.3.1

ASUNTO: INVITACIÓN A LA LICITACIÓN

C.P.C. ALFREDO VILLEGAS PEREA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
CONTADORES PUBLICOS DE XALAPA
PRESENTE

0017

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 9, 56, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le invita a asistir a las Licitaciones Simplificadas No. **LS-GEV-22/001/2010, LS-GEV-22/002/2010, LS-GEV-22/003/2010 y LS-GEV-22/004/2010** relativas a la **Adquisición de papelería e insumos de cómputo y a la Contratación del suministro y colocación de muebles, muros falsos con paneles de yeso y caseta de vigilancia, Servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes y Medicamentos, insumos y equipo médico**, cuyas características se describen en las bases anexas.

La recepción y apertura de las licitaciones, será el día 20 y 23 de agosto del año en curso a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sala de juntas ubicada en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanas número veinticuatro, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital.

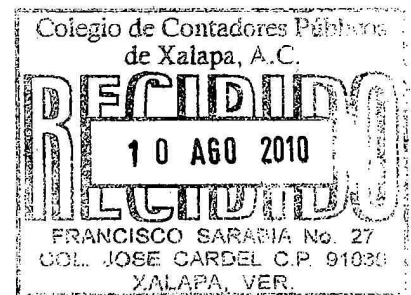
Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL



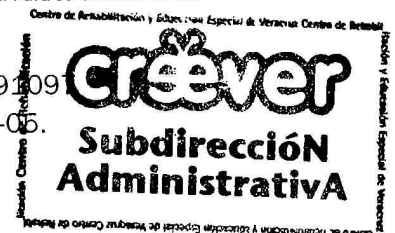
c.c.p. C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez. Subdirección Administrativa del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. L.A.E. Luis Héctor González Bello. Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. Oficina jurídica del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. FEFL/mgl

Blvd. Culturas Veracruzanas N° 24 Col. Nuevo Jalapa. C.P. 9109
Xalapa, Veracruz. Tel(s): (228)819-46-77 y (228)819-14-05.



10/Agosto/2010

XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A 10 DE AGOSTO DE 2010

OFICIO No. DGCREEVER 040-B-10

Clasificación. 6C.3.1

ASUNTO: INVITACIÓN A LA LICITACIÓN

ARTURO CONTRERAS DORANTES
PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
PRESENTE

6018

El Centro de Rehabilitación y Educación Especial, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en los artículos 1, 9, 56, 57, 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le invita a asistir a las Licitaciones Simplificadas No. **LS-GEV-22/001/2010, LS-GEV-22/002/2010, LS-GEV-22/003/2010 y LS-GEV-22/004/2010** relativas a la **Adquisición de papelería e insumos de cómputo y a la Contratación del suministro y colocación de muebles, muros falsos con paneles de yeso y caseta de vigilancia, Servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes y Medicamentos, insumos y equipo médico**, cuyas características se describen en las bases anexas.

La recepción y apertura de las licitaciones, será el día 20 y 23 de agosto del año en curso a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sala de juntas ubicada en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanas número veinticuatro, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital.

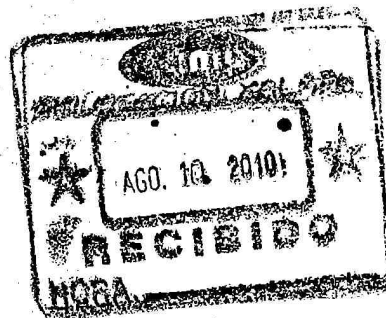
Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL



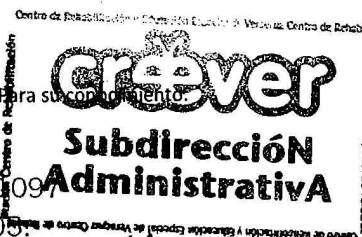
c.c.p. C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez. Subdirección Administrativa del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. L.A.E. Luis Héctor González Bello. Jefe del Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. Oficina jurídica del CREEVER. Para su conocimiento.

c.c.p. FEFL/mgl

Blvd. Culturas Veracruzanas N° 24 Col. Nuevo Jalapa. C.P. 91097
Xalapa, Veracruz. Tel(s): (228)819-46-77 y (228)819-14-05.



10/Ago 2010

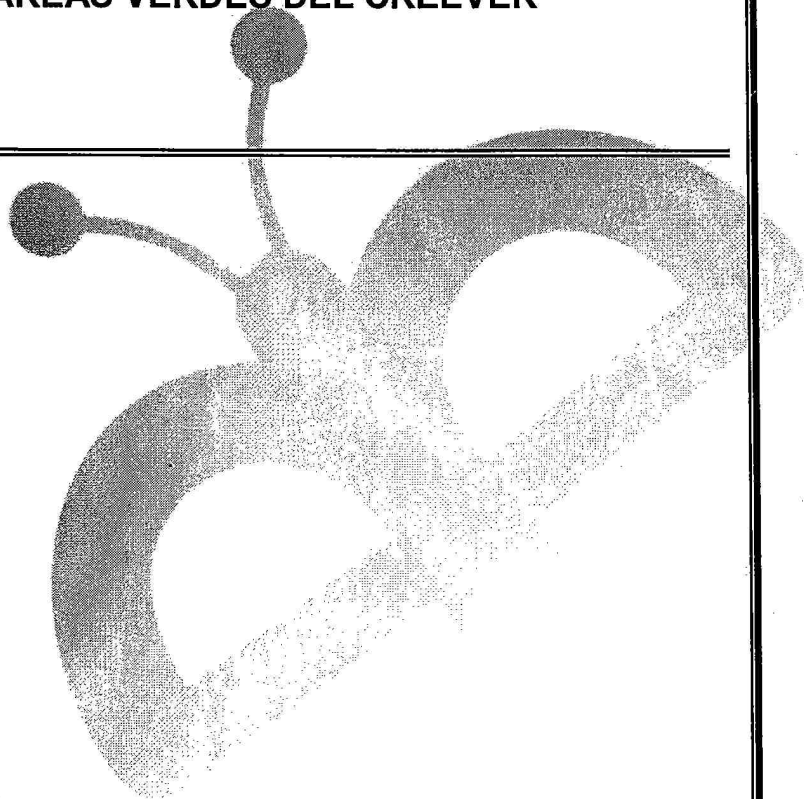


Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Subdirección Administrativa

BASES DE PARTICIPACIÓN

0020

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA
Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**



CONTRATO NÚMERO JCREEVER/CTO-003-10 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV-22-003-2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE VERACRUZ, AL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CREEVER", REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO Y, PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", POR LO QUE SE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

0090

DECLARACIONES

I.- EL "CREEVER" DECLARA POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:-----

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios de acuerdo con el primer artículo del Decreto de su creación, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 29 de junio del 2010, bajo el núm. Ext. 206. -----
- B. Que para la celebración del presente convenio está facultada para representar legalmente al O.P.D. Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER), la Dra. Flora Estela Fuentes López, quien acredita debidamente su personalidad con su nombramiento de fecha 30 de junio del año 2010 que la acredita como Directora General, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, Lic. Fidel Herrera Beltrán, en fecha 29 de junio de 2010, bajo el núm. Ext. 206, lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción VIII, 11, 12 fracción V del decreto de Creación. -----
- C. Que el objeto del CREEVER es eliminar las barreras físicas, sociales y culturales que rodean a la discapacidad, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad para lograr su integración social y su desarrollo personal. -----
- D. Manifiesta su representante, que el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER) se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CRE100629843, y en este acto se identifica para los efectos, con su **Credencial de Elector con folio al reverso 207788237061** la cual presenta una fotografía al frente y que coincide fielmente con sus rasgos fisonómicos. -----
- E. Su domicilio fiscal se encuentra establecido en el Boulevard Culturas Veracruzanas número veinticuatro, Colonia Nuevo Jalapa, CP. 91097, Tel. (228) 8194631 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que señala para los efectos legales del presente documento. -----

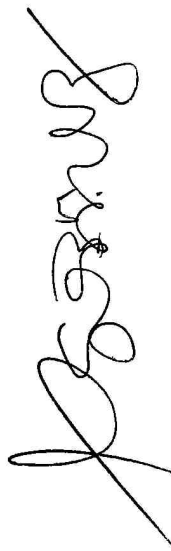
II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -----

- A. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **escritura pública No. 6476**, pasada ante la fe del **Notario Público No. 16, Lic. Rafael Huerta Manjarrez** de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, de fecha **29 de enero de 2008**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Con el número de Registro Federal de Contribuyentes **ECA080129DX7**. -----
- B. Su representante legal, es la **C. Martina Del Socorro Gómez Blanco** que se encuentra facultada para celebrar el presente contrato, personalidad que acredita con la **escritura pública No. 6476**, pasada ante la fe del **Notario Público No. 16, Lic. Rafael Huerta Manjarrez** de la Ciudad de Xalapa, Veracruz y en este acto se identifica para los efectos, con su **Credencial de Elector con folio al reverso 1937066165354** la cual presenta una fotografía al frente y que coincide fielmente con sus rasgos fisonómicos, -----
- C. Cuenta con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos bienes, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato. -----
- D. Su objeto social dentro del comercio, **tiene como principal actividad** brindar consultoría, asesoría y servicios profesionales en las áreas de ingeniería en todas sus ramas, diseño y construcción de áreas verdes, entre otras, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas con el **"CREEVER"**. -----
- E. Conoce en su integridad, las características de los servicios que el **"CREEVER"** adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción del **"CREEVER"**. -----
- F. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el Sector Público. -----
- G. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Cándido Aguilar No. 13, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 91020, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----
- H. Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

0091



- A. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan de las base de la Licitación Simplificada, con las adecuaciones necesarias para su formalización; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, en términos de las siguientes: -----

CLAUSULAS:

6092

PRIMERA.- Objeto.- "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga por este contrato a prestar el **Servicio de Jardinería y Fumigación de 20,000 m² de áreas verdes** del "CREEVER", sin incluir el Jardín Terapéutico, contrato que le fue asignado en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-GEV/22/003/2010**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER**, servicio que prestará de acuerdo al Anexo Técnico de las Bases y de acuerdo a las modalidades, características y especificaciones señaladas en la propuesta técnica aceptada. -----

SEGUNDA.- Importe del contrato con I.V.A.- El monto por la contratación de los servicios materia de este contrato es por la cantidad de **\$165,856.80 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 80/100 MN)**, incluyendo el impuesto al valor agregado. -----

TERCERA.- Cantidad y características de los servicios que se adquieren.- Es condición y por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** se compromete y se obliga a que los servicios objeto del contrato sean en la cantidad, características, especificaciones, calidad y en la periodicidad que ya quedaron debidamente señaladas en el anexo que es parte integrante de este documento, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTA.- Garantía.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los servicios, motivo del contrato, serán libres de vicios y defectos ocultos, conforme a las características solicitadas por **"CREEVER"** y que además están libres de adquisición ilegal, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven. -----

La garantía que se otorga al **"CREEVER"** comprende un término de **6 meses** posteriores a su recepción a entera satisfacción. -----

De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad en la(s) partida(s), como defectos, vicios ocultos, por no cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico o por no cumplir con calidad requerida, **"EL PROVEEDOR"** se compromete y se obliga a cambiar, reponer, subsanar, sin cargo alguno para el CREEVER, aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo requieran a partir de la notificación de la convocante, tiempo de respuesta que No deberá ser mayor a **2 (dos) días hábiles posteriores** a la fecha en la que el proveedor adjudicado recibió el aviso. -----

La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será sin costo alguno para el **"CREEVER"**, incluyéndose en la misma el servicio de cambio de los bienes o reposición de los servicios objeto del contrato. -----

QUINTA.- Fianza.- "EL PROVEEDOR" con la finalidad de garantizar el total cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes y demás obligaciones contraídas en este documento, se compromete y se obliga a otorgar al **"CREEVER"** dentro de los



quince días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, una fianza por el equivalente al importe del diez por ciento del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada, que deberán contener las siguientes declaraciones y de acuerdo al formato que se adjuntó a las bases de licitación: -----

La fianza que se otorga es en los términos de este contrato: -----

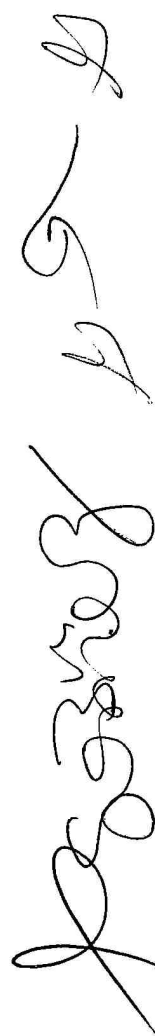
- A. Deberá estar vigente durante el periodo establecido en las bases, contado a partir de la fecha en que el "CREEVER" reciba de conformidad los bienes. -----
- B. Que la institución afianzadora se someta expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. -----
- C. Que la compañía afianzadora se comprometa a pagar la cantidad total del importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del "CREEVER", el cumplimiento del contrato. -----
- D. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado,". -----
- E. En caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista caso de espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia y congruencia con la prórroga o espera. -----

SEXTA.- Fecha de prestación de servicios y vigencia.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la prestación de servicios objeto del presente contrato el **día 1 de septiembre del año 2010 y ha concluirlos el 20 de diciembre del mismo año**, en los términos, plazos, periodicidad y horarios señalados en los Anexos que forman parte de este instrumento y de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	ÁREA
Corte de pasto	Cada 15 días (primavera-verano) Cada 20 días (otoño-invierno)	Todas donde se tiene pasto
Delineamiento de áreas (márgenes)	Cada 15 días (primavera-verano) Cada 25 días (otoño-invierno)	Todas
Limpieza de jardineras, macizos y arriates.	Cada 15 días	En jardineras y arriates
Poda y limpieza de setos	Cada 30 días	Arbustos de seto
Poda y limpieza de bambú	Cada 30 días	Área perimetral
Mantenimiento de macetas	Cada 4 días	Donde se encuentren
Manejo de arboles	Eventual	Todos los arboles
Corte de pasto en áreas de adopasto	Cada 30 días	Estacionamiento visitas
Riego	Programa de riego nocturno para optimización de consumo y uso de agua	Todas
Fertilización	Cada 30 días	Todas
Control fitosanitario	Cada 15 días	Todas
Limpieza general de áreas verdes y jardines	Permanente	Todas

NOTA: NO INCLUYE EL JARDÍN TERAPÉUTICO.

0093



Así mismo, la vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los servicios y que se cumplan las garantías ofrecidas. -----

SÉPTIMA.- Lugar de prestación de los servicios objeto del contrato.- En las áreas verdes del "CREEVER" (excepto jardín terapéutico), ubicado en el Blvd. Culturas Veracruzanas N° 24, Col. Nuevo Jalapa. C.P. 91097, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, en los horarios señalados en los Anexos que forman parte de este instrumento, coordinándose para tal efecto con el Jefe del Departamento de Equipamiento Especializado del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz, para que por su conducto supervise que los servicios se presten en el tiempo y forma convenidos. -----

OCTAVA.- Empaque y transportación.- A "EL PROVEEDOR" le corresponde la responsabilidad de la transportación de los bienes que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, hasta las instalaciones propias del "CREEVER", para lo cual "EL PROVEEDOR" elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar la seguridad y la entrega para la prestación oportuna de los servicios en el domicilio y fecha pactados; y será "EL PROVEEDOR" quien cubra el importe de costos, impuestos y fletes, por lo que "CREEVER", en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones. -----

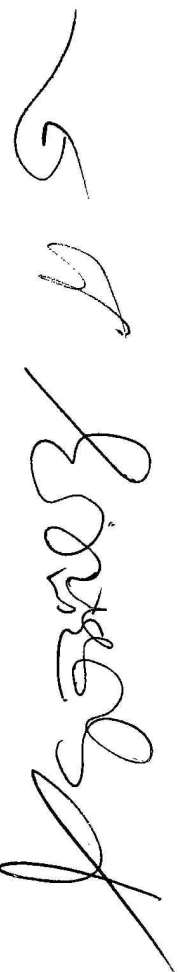
DÉCIMA.- Forma de pago.- El "CREEVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en pagos mensuales por los servicios prestados, dentro de los 30 (TREINTA) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la factura y de los servicios prestados en el mes anterior, objeto de la licitación que nos ocupa, dicho documento deberá ser presentado ante la Subdirección Administrativa, con el C.P.C. Luis Javier Velasco Ramírez, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión.- El "CREEVER" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR". -----

Serán causas de rescisión: -----

- El incumplimiento total o parcial por cualquiera de las partes, de las obligaciones que en este contrato asumen. -----
- Si ejecuta la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente o entrega bienes diferentes a los pactados, inadecuados o de baja calidad, así mismo, si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades. -----
- Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

6094



- Cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- En general, por cualquier otra causa señalada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- Por mutuo consentimiento. -----

6095

Para el procedimiento de rescisión administrativa, previamente se deberá agotar lo siguiente: -----

I. Se notificará personalmente en el domicilio del proveedor señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento; -----

II. El proveedor expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación; -----

III. La institución, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y -----

IV. La resolución se notificará por escrito al proveedor dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma. -----

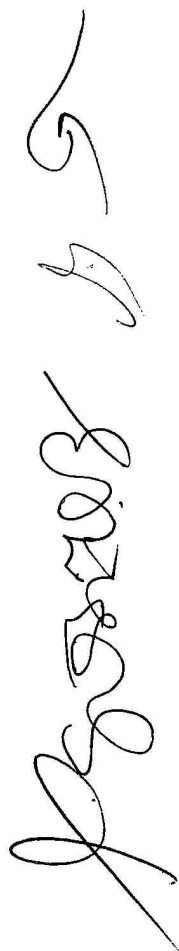
En tratándose de incumplimiento del contrato, la institución podrá optar por demandar su cumplimiento o la rescisión y el resarcimiento de daños y perjuicios. -----

Cuando proceda la rescisión, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete y se obliga, para el caso de que los bienes objeto del presente contrato no correspondan a la calidad, especificaciones y demás elementos sustanciales bajo los cuales se ofreció, a la reposición de los bienes, servicios, a la bonificación, a la compensación, devolución de cantidades con intereses legales que se causen, así como a la indemnización por los daños y perjuicios que fuesen ocasionados al “**CREEVER**”. -----

DÉCIMA TERCERA.- Patentes, marcas y derechos de autor.- “EL PROVEEDOR” asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial. -----

DÉCIMA CUARTA.- Penas convencionales.- “EL PROVEEDOR” se compromete y se obliga, por causas imputables a la misma, cuando no cumpla con la entrega de los bienes, en los términos y fecha convenidos a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: -----



Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO**, respecto de lo No entregado de manera oportuna y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para el efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo. El monto de la sanción deberá ser pagada al CREEVER. -----

0096

Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato. -----

Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62, de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado por concepto de pena convencional. -----

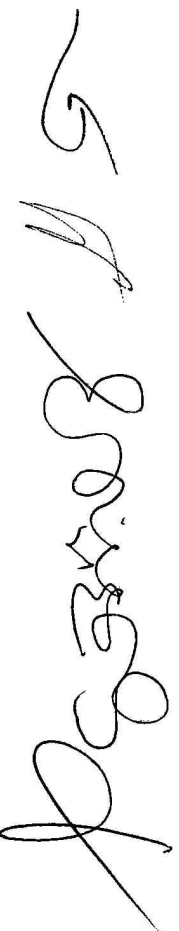
DÉCIMA SEXTA.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.- Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. "**LAS PARTES**" convienen que en caso de actualizarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motive el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, así mismo, el presente contrato podrá ampliarse o prorrogarse previo acuerdo de las partes, obligándose el proveedor, a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables. -----

En caso de que el "**EL CREEVER**", requiera prorrogar el contrato, lo notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**". -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Reconocimiento contractual.- El presente documento constituye el acuerdo entre "**LAS PARTES**" en relación con el objeto del mismo, y deja por lo tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entre éstos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento. -

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción.- Para el efecto de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "**LAS PARTES**" se sujetan al clausulado del mismo y lo no estipulado se regirá por las disposiciones de la Legislación Civil vigente en el Estado de Veracruz, así como por aquellas legislaciones aplicables al caso, según la materia del acto que se formaliza en este documento. -----

Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----





Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz

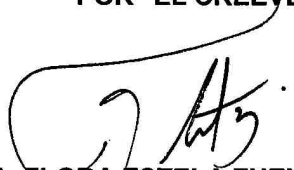
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y para cualquier controversia las partes, convienen en sujetarse a los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, a los dos días del mes de septiembre del dos mil diez, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. -----

0097

POR "EL CREEVER"

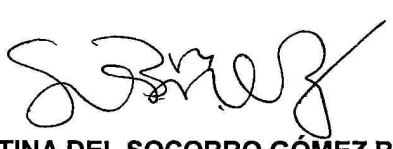


DRA. FLORA ESTELA FUENTES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL DE VERACRUZ



C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN
ESPECIAL DE VERACRUZ

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIOS DE
CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES, S.A. DE C.V.



**Centro de Rehabilitación y Educación Especial
de Veracruz**
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER. -----**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las **diez horas del día veinte de agosto de dos mil diez**, reunidos en la Sala de Juntas del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER), ubicado en el edificio que ocupa la referida Entidad, sito en el Boulevard Culturas Veracruzanos No. 24, Colonia Nuevo Jalapa de esta Ciudad Capital, los servidores públicos los **CC. C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo; **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO**, Secretaría Operativa, en representación de la Oficina Jurídica, **ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE**, Jefe del Departamento de Equipamiento Especializado, todos ellos servidores públicos de este Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz e Integrantes de la Comisión de Licitación, así como el **L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA**, Jefe de Recursos Financieros del CREEVER, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Simplificada número **LS-GEV-22/003/2010**, relativa a la **Contratación del servicio de jardinería y fumigación de áreas verdes del CREEVER**, sin incluir Jardín Terapéutico, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, fracción II, inciso b), 9, 10, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin contar con la presencia de la Contraloría en virtud de que el CREEVER es de reciente creación por lo que no se cuenta con su propio órgano de control interno y la Contraloría General del Estado, no ha designado a un órgano de control que ejerza las facultades que establece el Reglamento Interior de la Contraloría General, en su artículo 23, así mismo se asienta que se envió invitación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Contadores Públicos de Xalapa de la iniciativa privada, mismos que no asistieron al acto. -----

Antes de dar inicio al presente acto, el **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, informa que para el presente proceso de licitación se remitieron oficios de invitación el pasado 16 de agosto del año en curso, a los siguientes proveedores: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, así mismo, se invitó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y al Colegio de Contadores Públicos de Xalapa. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los participantes, contándose con la presencia de los siguientes licitantes: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO, ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente. -----



**Centro de Rehabilitación y Educación Especial
de Veracruz**
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Acto seguido se procede a recibir formalmente los sobres cerrados que contienen las proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes, exhibiéndose a la vista de todos los presentes, con el objeto de verificar que se encuentran debidamente sellados y que no han sido abiertos previamente. Inmediatamente después el **C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ**, Subdirector Administrativo, sede el uso de voz al **L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar la apertura de los sobres que contienen las proposiciones técnicas de los licitantes, para constatar que están presentando los documentos requeridos dando lectura a las partidas ofertadas por las empresas e indicando los documentos presentados de acuerdo a las bases de la presente Licitación y revisando de manera cuantitativa la documentación que las integran, determinando que se desecha la propuesta técnica de **ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA ó VIVEROS RODRÍGUEZ**, toda vez que no presenta fotocopia del R.F.C., ni de su credencial de elector, de conformidad con la cláusula Décima Sexta de las Bases de participación y artículo 43, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de lo cual se deja constancia en documento adjunto. -----

Concluida su lectura, se procede a la firma de las proposiciones en sus aspectos técnicos por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación y se pide a los proveedores presentes que designen a dos representantes para firmar el acta, en términos del artículo 43, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, habiendo sido designados los **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.** -----

Se reciben para la evaluación técnica las proposiciones de los licitantes **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA RODRÍGUEZ y MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO** representante legal de **ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente, toda vez que cumplen con la revisión cuantitativa. -----

Posteriormente, se procede a abrir los sobres que contienen las proposiciones económicas de las empresas participantes que cumplieron con las propuestas técnicas, dando lectura del monto de las partidas ofertadas por cada empresa participante, mismos que se asientan en un **cuadro comparativo**, pasando a formar parte de la presente acta. Las proposiciones económicas son igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y por los dos proveedores designados por los propios licitantes. Acto seguido, se reciben para evaluación económica cualitativa, las proposiciones de las empresas: **MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA ó VIVEROS EL OLMO y ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, respectivamente. -----

Enseguida, se hace saber a todos los asistentes que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las bases del concurso y demás ordenamientos

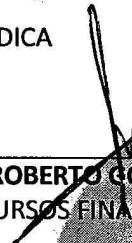
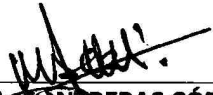
legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la comisión de licitación, el análisis cualitativo de los requisitos de esta Licitación, así como la emisión del Dictamen y Fallo del mismo, el cual se hará saber a los concursantes en un término no mayor a tres días hábiles siguientes al presente acto. -----

6045

De igual manera se manifiesta que la adjudicación de los conceptos del Anexo Técnico, se llevará a cabo por la convocante en la totalidad de la partida de la licitación. -----

Así mismo se hace constar que deberá el concursante sostener la proposición Técnica y Económica contenidas en el documento que han presentado, aún en caso de errores aritméticos o de cualquier otra naturaleza. Documentación que pasa a formar parte de este Procedimiento. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente la ratifican y firman al margen y al calce los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 11:10 horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN
C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
L.A.E. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ BELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO
SECRETARÍA OPERATIVA, EN
REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA
ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO
L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CREEVER**EMPRESAS PARTICIPANTES**
MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA
VIVEROS EL OLMO
MARTINA DEL SOCORRO GÓMEZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESPACIOS DE
CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-GEV/22/003/2010, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CREEVER.

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES**

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

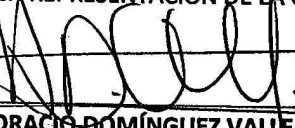
Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010				MIGUEL A. CONTRERAS CÓRDOVA 6 VIVEROS EL OLMO		ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA 6 VIVEROS		ESPACIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SERVICIOS	
Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Corte de pasto	M²	20000	\$ 8,10	\$ 162.000,00	DESCALIFICADO		\$ 7,15	\$ 142.980,00
	Delineamiento de áreas (márgenes)								
	Limpieza de jardineras, macizos y arriates								
	Poda y limpieza de setos								
	Poda y limpieza de bambú								
	Mantenimiento de macetas								
	Manejo de arboles								
	Corte de pasto en áreas de adopasto								
	Riego								
	Fertilización								
	Control fitosanitario								
	Limpieza general de áreas verdes y jardines								
SUB-TOTAL				\$ 162.000,00	SUB-TOTAL		SUB-TOTAL	\$ 142.980,00	
I.V.A.				\$ 25.920,00	I.V.A.		I.V.A.	\$ 22.876,80	
TOTAL				\$ 187.920,00	TOTAL		TOTAL	\$ 165.856,80	

POR EL CREEVER

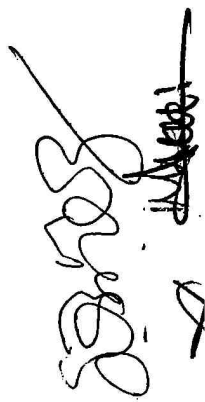

C.P.C. LUIS JAVIER VELASCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CREEVER


LAE LUIS HECTOR GONZÁLEZ BELLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. CLAUDIA LUZ QUEVEDO
SECRETARÍA OPERATIVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA


ARQ. HORACIO DOMÍNGUEZ VALLE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO


L.C. ROBERTO GONZÁLEZ LUNA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CREEVER





Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Subdirección Administrativa

DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

0047

PROPOSICIÓN TÉCNICA	MIGUEL A. CONTRERAS CORDOVA 6 VIVEROS EL OLMO	ALFREDO RODRIGUEZ LOZADA 6 VIVEROS RODRIGUEZ	ESPACIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
a) Documentación técnica en donde se describan las especificaciones, características y marca de lo que oferten, señalando como mínimo las descripciones contenidas en el anexo técnico.	X	X	X
b) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir proposiciones a nombre de su representada, de acuerdo al Anexo No. 1.	X	X	X
c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y señalar que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del citado ordenamiento legal, de igual manera indicar que la empresa No está inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales, de acuerdo al Anexo No. 2.	X	X	X
d) Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral o persona física participante.	X	X	NO PRESENTÓ
e) Fotocopia del RFC del licitante.	X	X	NO PRESENTÓ
f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que libera al CREEVER de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que pudieran interponer en contra del licitante los trabajadores u otras personas derivado de los servicios que preste al CREEVER.	X	X	X
g) En caso de que comparezca persona distinta al representante legal de la persona moral o de la persona física participante a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, presentar carta poder simple en original y copia de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz
Subdirección Administrativa

DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-GEV/22/003/2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES

Xalapa, Enríquez, Ver., a 20 de agosto de 2010

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MIGUEL A. CONTRERAS GORDOYA & VIVEROS EL OLMO	ALFREDO RODRÍGUEZ LOZADA & VIVEROS RODRÍGUEZ	ESPAGIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
a) Documento en el que se describa en forma detallada los precios unitarios fijos y globales en moneda nacional de lo ofertado, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, Anexo N° 3.	X	X	X
b) Escrito en donde manifieste que sostendrá su proposición técnica y económica por 180 días naturales a partir del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como los precios unitarios contenidos en su proposición económica, aún en el caso de errores aritméticos o de cualquier otra naturaleza, de acuerdo al Anexo N° 4.	X	X	X
c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito bancario, de conformidad con el Anexo N° 5	X	X	X

59379.052